

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres de septiembre de dos mil veinte

Ref.: Ejecutivo Singular

Demandante: Edinson Rengifo Salazar

Demandada: Jairo José Posada Rodas

Radicación: 2019-00900-00

En atención a la respuesta allegada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali que antecede, visto a folio 5 Cuaderno de medidas previas, este Juzgado **DISPONE**:

PONGASE en conocimiento a la parte demandante, la respuesta allegada por el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali visible a folio 5 del cuaderno de medidas previas, en el que informan que el embargo de remanentes no surte efectos legales dentro del proceso con radicación 017-2017-00077.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO **No. 71** DE HOY 4 DE
SEPTIEMBRE DE 2020 NOTIFICO AUTO
ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO